# **Boletín Municipal**

Nº 1 Lobos, Enero de 2016

2009.-



## Municipalidad de Lobos

**Provincia de Buenos Aires**

#### PERIODO CONSTITUCIONAL

**2015 - 2019**

La presente edición, publicación de la Municipalidad de Lobos, contiene 1º Sección:

Ordenanzas, 2º Sección: Decretos sancionados y 3º Sección: Varios desde el 01-01-16 hasta el 31-01-16

**SECCION III: “VARIOS”**

##### DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ING. JORGE OSCAR ETCHEVERRY SEBASTIAN GIRALDE

INTENDENTE MUNICIPAL SECRETARIO GOBIERNO

Lobos, 26 de enero de 2016.-

VISTO:

Los informes obrantes en el Legajo Personal del Agente L.P. 1029; y

CONSIDERANDO:

Que el Agente mencionado ha faltado SIN AVISO y SIN JUSTIFICAR a su lugar habitual de trabajo los días 06, 08, 13, 14, 15 y 20 de enero de 2016.-

Que, conforme a lo informado, el Agente transgredió lo reglamentado en la Ley 14.656 “Régimen Marco de Empleo Municipal” en su Artículo 106º inciso 1): “Incumplimiento reiterado del horario fijado.” y Artículo 107º inciso 1) “Abandono del Servicio sin causa justificada”.-

Que, por lo expuesto, corresponde aplicar al mencionado Agente una sanción conforme a lo establecido en el Artículo 108 inciso a) de la Ley 14.656.-

Por ello

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Aplíquense TRES (3) DÍAS de SUSPENSIÓN, a partir del momento de su notificación, con descuento de haberes, al Agente ---, L.P. 1029, por violación a lo dispuesto en el Artículo 106 inciso 1) Artículo 107º inciso 1) y conforme a lo establecido en el Artículo 108º inciso a) de la Ley 14.656-

ARTÍCULO 2º: Dése copia de la presente Resolución a la Dirección de Personal para su notificación al Agente sancionado y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# RESOLUCION Nº: 001 /

Lobos, 28 de enero de 2016.-

VISTO:

Los informes obrantes en el Legajo Personal del Agente ---L.P. 1470; y

CONSIDERANDO:

Que el Agente mencionado ha faltado SIN AVISO y SIN JUSTIFICAR a su lugar habitual de trabajo los días 05, 15 y 22 de enero de 2016.-

Que, conforme a lo informado, el Agente transgredió lo reglamentado en la Ley 14.656 “Régimen Marco de Empleo Municipal” en su Artículo 106º inciso 1): “Incumplimiento reiterado del horario fijado.” y Artículo 107º inciso 1) “Abandono del Servicio sin causa justificada”.-

Que, por lo expuesto, corresponde aplicar al mencionado Agente una sanción conforme correctiva conforme a lo establecido en la Ley 14.656.-

Por ello

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Aplíquese UN (1) DÍA de SUSPENSIÓN, a partir del momento de su notificación, con descuento de haberes, al Agente --, L.P. 1470, por violación a lo dispuesto en el Artículo 106 inciso 1) Artículo 107º inciso 1) conforme a lo establecido en la Ley 14.656-

ARTÍCULO 2º: Dése copia de la presente Resolución a la Dirección de Personal para su notificación al Agente sancionado y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# RESOLUCION Nº: 002 /